

COMITÉ DE EJECUCIÓN

ACTA NÚMERO 48-2006

Sesión 48-2006 celebrada en el edificio del Banco de Guatemala ubicado en la séptima avenida número veintidós guión cero uno, zona uno de esta ciudad, el martes veintiuno de noviembre de dos mil seis, a partir de las quince horas.

La Coordinadora, con el quórum correspondiente, sometió a consideración del Comité de Ejecución el proyecto de Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: Evaluación de las posturas de la licitación de Depósitos a Plazo en quetzales No. DP-60-2006.

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: Evaluación de las posturas de la licitación de Depósitos a Plazo en quetzales No. DP-60-2006.

El Comité, luego de analizar las posturas recibidas en la licitación de Depósitos a Plazo -CDPs- en quetzales del Banco de Guatemala a plazos largos, consideró conveniente tener presente las principales razones que motivan al Banco Central a realizar operaciones de estabilización monetaria a plazos largos, entre las que destacan las siguientes:

- a) Que una prudente administración de pasivos del Banco de Guatemala requiere diversificar los plazos de los mismos;
- b) Que el origen de los excedentes de liquidez estructural devienen de políticas fiscales expansivas implementadas en el pasado y que la colocación de certificados de depósito a plazos largos permite esterilizar excedentes en forma permanente, lo que coadyuva al logro del objetivo fundamental del Banco Central y además resulta consistente con un esquema de metas de inflación;
- c) Que en el mercado de títulos públicos existe una demanda establecida, la cual ha sido satisfecha tradicionalmente por los valores emitidos por el Gobierno Central;
- d) Que dado que el Gobierno Central finalizó la colocación de Bonos del Tesoro prevista en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2006, se abre un espacio temporal en el mercado de valores para que el Banco Central realice

colocaciones de CDPs a largo plazo, las cuales permitirán crear puntos específicos de liquidez en el mediano plazo;

- e) Que en el segundo semestre de 2005 el Banco Central realizó colocaciones de CDPs a plazos largos, habiendo recibido posturas por Q937.0 millones, Q603.0 millones y Q1,172.2 millones a los plazos de 4, 6 y 8 años, respectivamente, de las cuales adjudicó, en su orden, Q584.0 millones, Q375.0 millones y Q831.0 millones, lo que significa un total de Q1,790.0 millones;
- f) Por otra parte, el Comité tomó en consideración el volumen de las captaciones de CDPs a 7 días de alrededor de Q3,428.6 millones. Asimismo, que el desvío de la emisión monetaria respecto del límite superior del corredor programado, en las últimas semanas se ha duplicado con relación al promedio que tenía hasta antes del 19 de octubre de 2006;
- g) Que existen razones que aconsejan efectuar las convocatorias para las referidas operaciones de plazos largos, sin cupos preestablecidos, al igual que lo hace el Ministerio de Finanzas Públicas, en la que el emisor sólo efectúa colocaciones si la tasa de interés de corte no supera cierto límite (tasa de referencia) determinado por el mismo emisor; y,
- h) Que las metas cuantitativas de retiro de liquidez del Banco Central pueden ser alcanzadas mediante las colocaciones de certificados de depósito a plazos más cortos. Consiguientemente, en la práctica, el monto a colocar estaría determinado por los inversionistas más que por el emisor.

Con base en esas consideraciones, el Comité conoció las posturas recibidas en la licitación de CDPs a plazos largos, de Q30.0 millones a 1092 días (3 años) a la tasa de interés de 8.0% anual; de Q20.0 millones a 1820 días (5 años) a la tasa de interés de 8.50% anual; y, de Q200.0 millones a 2548 días (7 años) a tasas de interés entre 8.00% y 8.25% anual, apreciando que la tasa de interés de 8.00% recibida en la primera postura al plazo de 7 años resultó ser inferior al rango de las tasas de interés de referencia nominales calculadas mediante la interpolación de las últimas tasas de interés nominales de corte en adjudicaciones de CDPs y de Bonos del Tesoro; es decir, que la misma se situaba por debajo de la estimación efectuada con base a las tasas de interés a que estaba colocando el Ministerio de Finanzas Públicas; caso contrario ocurrió con las posturas recibidas a los plazos de 3 años y 5 años, las cuales se situaban por encima de las tasas de interés de

referencia. En consecuencia, el Comité acordó adjudicar Q100.0 millones al plazo de 2548 días (7 años) a la tasa de interés de 8.00% anual.

La sesión finalizó a las quince horas con veinte minutos, en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, firmando de conformidad las personas que asistieron.